Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

RESOLUCIÓN 28E/2021, de 14 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que por la que se aprueba el expediente para la contratación de los trabajos de organización y recogida, grabación, codificación, depuración y validación de la VII. Encuesta Sociolingüística de Navarra y se autoriza un gasto de 37.248,40 euros.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0005-CP01-2021-000027**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Relaciones Ciudadanas Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Tfno.:848 426054 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: euskarabidea@navarra.es

El artículo 3 del Decreto Foral 303/2019, de 6 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera establece que corresponde al Servicio de Planificación y Promoción del Euskera proponer, coordinar, realizar y difundir estudios, investigaciones y estadísticas sobre la realidad sociolingüística del euskera en Navarra, implantar sistemas de evaluación e indicadores y colaborar en proyectos desarrollados por otras instituciones o entidades. Entre las iniciativas que se han puesto en marcha para llevar a cabo estas funciones, está la realización de la Encuesta Sociolingüística del Euskera que desde el 1991 viene realizándose cada cinco años.

El universo estudiado es la población de 16 o más años residente en Navarra.

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar Euskarabidea no cuenta con los recursos humanos y materiales, ni con la experiencia suficiente para llevarlos a cabo. Por ello y con el fin de responder adecuadamente a los objetivos de la encuesta, Euskarabidea considera necesario contar con ayuda externa para realizar los trabajos de campo y la posterior recogida y análisis de datos.

De este modo, se propone formalizar un contrato por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con el objeto de contratar el servicio para la realización de los trabajos de campo correspondientes a la VII. Encuesta Sociolingüística del Euskera en Navarra.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de conformidad con el cual una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la autorización del gasto.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 303/2019 de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente para la contratación de los trabajos de organización y recogida, grabación, codificación, depuración y validación de la VII. Encuesta Sociolingüística de Navarra.
2. Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación que integran el mencionado expediente.
3. Autorizar un gasto de 37.248,40 euros, IVA incluido, para hacer frente a dicha contratación, con cargo a la partida B30002 B3200 2276 334100 denominada Plan Reactivar Plan Estratégico del Euskera. Análisis y Sistema de Indicadores del Euskera. del presupuesto de gastos del 2021.
4. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto.
5. Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

6. Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Relaciones Ciudadanas, a la Secretaría General Técnica y al Centro Contable de la Sección de Gestión Administrativa y Económica del Departamento de Relaciones Ciudadanas, al Servicio de Planificación y Promoción del Euskera, a la Sección de Promoción del Euskera y al Negociado de Programas de Euskarabidea a los efectos oportunos.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Relaciones Ciudadanas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 14 de junio de 2021

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA
MIKEL ARREGI PÉREZ